



Consejería de Educación y Universidades Resolución: CEUDGE/SAD/09/2001

RESOLUCIÓN de 13 de Septiembre de 2001 de la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, por la que se dictan medidas para la organización de las actuaciones de compensación educativa en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Murcia.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, que establece como principio básico del sistema educativo la educación permanente y le atribuye un papel esencial en el desarrollo de los individuos y de la sociedad en la medida que la educación permite avanzar en la lucha contra la discriminación y la desigualdad, introdujo cambios de tal magnitud en la extensión y organización de las enseñanzas que en sí mismos han de actuar como mecanismos de prevención y de compensación social y educativa. Mencionar a este respecto la ampliación de la oferta de educación infantil y la extensión del periodo de escolaridad obligatoria hasta los dieciséis años, así como la opción de un marco curricular flexible y una enseñanza comprensiva como marco curricular más idóneo para dar respuesta a las necesidades educativas especiales de los alumnos en situación de desventaja por factores de origen social, económico o cultural.

La implantación generalizada de la Etapa de Educación Secundaria Obligatoria conlleva la necesidad de dar respuestas educativas adecuadas a un alumnado heterogéneo y diverso, y exige a la Administración educativa ofertar actuaciones encaminadas a hacer posible el cumplimiento de los objetivos generales de la educación obligatoria. En este contexto, es necesario que los centros docentes desarrollen respuestas educativas específicas para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que precise medidas encaminadas a la promoción y compensación educativa, entendido como tal aquel que, por su pertenencia a minorías étnicas o culturales en situación de desventaja socioeducativa o a otros colectivos socialmente desfavorecidos, presenta un desfase escolar significativo, así como las dificultades de inserción educativa y necesidades de apoyo derivadas de incorporación tardía al sistema educativo, privación de libertad, de escolarización irregular y, en caso de alumnado inmigrante y refugiado, del desconocimiento de la lengua vehicular del proceso de enseñanza.

La Educación Secundaria Obligatoria es el tramo más complejo del sistema educativo, en el artículo 18, de la LOGSE le atribuye una doble finalidad, terminal y propedéutica: "...transmitir a todos los alumnos los elementos básicos de la cultura, formales para asumir sus deberes y ejercer sus derechos y prepararles para la incorporación a la vida activa o para acceder a la formación profesional específica de grado medio o al bachillerato". En el preámbulo de dicha Ley esta etapa ha de organizarse de manera comprensiva, compatible con una progresiva diversificación, de manera que esta diversificación sea creciente para atender mejor la diversidad de intereses, motivaciones y capacidades.



En consecuencia, se dictan las siguientes instrucciones cuya finalidad es, respetando el principio básico de la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, orientar a aquellos que desarrollen actuaciones de compensación educativa en Educación Secundaria Obligatoria para la toma de decisiones curriculares y organizativas adaptadas al contexto y a las características del alumnado que atienden.

I. Autorización de actuaciones de compensación educativa en Educación Secundaria Obligatoria.

Primera: La autorización para que un Instituto de Educación Secundaria desarrolle actuaciones de compensación educativa en educación Secundaria Obligatoria y sea dotado de los recursos de apoyo, corresponde a la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, a propuesta conjunta del Servicio de Inspección de Educación y del Servicio de Atención a la Diversidad. En el caso de los centros privados sostenidos con fondos públicos, la dotación se realizará conforme a los procedimientos establecidos en las correspondientes Órdenes de renovación o modificación de conciertos educativos.

Segunda: Los centros con actuaciones de compensación educativa serán destinatarios preferentes de las acciones complementarias que promueva la Consejería de Educación y Universidades, con el fin de garantizar el enriquecimiento de la oferta educativa y la igualdad de oportunidades de los sectores sociales más desfavorecidos.

II. Alumnado con necesidades de compensación educativa

Tercera: 1. De acuerdo con la normativa vigente, R.D. 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación, se considerará alumnado con necesidades de compensación educativa aquel que presente dos o más años de desfase entre su nivel de competencia curricular y el del curso en el que se encuentre efectivamente escolarizado, si ello es debido a su pertenencia a una minoría étnica o cultural en situación de desventaja social o a otros grupos socialmente desfavorecidos. En el caso del alumnado inmigrante o refugiado se podrá tener en consideración, asimismo, el desconocimiento de la lengua castellana.

2. En ninguna circunstancia será determinante para su inclusión en el programa de Educación Compensatoria que un alumno acumule retraso escolar, manifieste dificultades de convivencia o problemas de conducta en el ámbito escolar, si estos factores no van unidos a las características descritas en el apartado 1 de la presente instrucción.

Cuarta: La determinación de las necesidades de compensación educativa y la inclusión de un alumno en el programa de Compensación Educativa en Educación Secundaria Obligatoria, se realizará teniendo en cuenta las orientaciones siguientes:

- a) Para el alumnado de nueva matriculación, la Dirección del centro receptor recabará del centro de origen el Libro de Escolaridad, la copia del expediente, los informes individualizados de evaluación y, si se considera necesario, otros informes complementarios.



- b) Para el alumnado matriculado en el centro en años anteriores, se tendrá en cuenta su informe de progreso del curso anterior.
- c) Cuando no sea posible contar con la información del proceso de escolarización anterior, la Dirección del centro detectará al alumnado que pueda presentar necesidades de compensación educativa, a través de los datos que figuran en su expediente académico y personal, las solicitudes de becas o ayudas, los informes de los Servicios Sociales y demás medios que tenga a su alcance.
- d) El profesor tutor, en colaboración con el departamento de orientación, los departamentos didácticos implicados y, en su caso, con el profesorado de apoyo de Educación Compensatoria, realizará una valoración inicial de la competencia curricular del posible alumnado con necesidades de compensación educativa en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas. Para ello se podrá valer, con carácter orientativo, del documento que se incluye como Anexo I en la presente Resolución.
- e) A partir de los datos obtenidos, que deberán sintetizarse en un informe cuyo modelo figura en el Anexo II, el profesor tutor, en colaboración con el departamento de orientación, los departamentos didácticos correspondientes y, en su caso, del profesorado de apoyo de Educación Compensatoria harán las propuestas de adaptaciones curriculares y determinarán las medidas de compensación educativa que consideren necesarias.

Quinta: La inclusión de un alumno en una modalidad de apoyo de compensación educativa se realizará conforme a lo dispuesto en el Apartado III de la presente resolución y estará sujeta a revisión continua a lo largo de toda la etapa y, en cualquier caso, deberá revisarse al comienzo de cada curso escolar.

Sexta: El alumnado con necesidades de compensación educativa cursará como materias optativas, preferentemente, las de carácter técnico o práctico que tenga autorizadas el centro y las que sirvan para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos o cualquier otra que favorezca el desarrollo de sus capacidades y su inserción socioeducativa.

III. Modalidades organizativas de compensación educativa en Educación Secundaria Obligatoria

A. Apoyo a grupos en el aula ordinaria.

Séptima: Con el fin de conseguir la máxima integración y normalización en la atención del alumnado con necesidades de compensación educativa, el apoyo educativo se deberá realizar, siempre que sea posible, dentro de los grupos ordinarios, preferentemente para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en las Áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas.

Octava: Podrán acceder a esta modalidad de apoyo los alumnos en situación de desventaja social que presenten dos años de desfase curricular y un buen nivel de integración escolar, así como el alumnado inmigrante con dificultades derivadas



únicamente del desconocimiento del castellano. Para este último tipo de alumnado, el apoyo se podrá extender a otras áreas del currículo en función de las necesidades derivadas del nivel de competencia comunicativo-lingüística que presenten.

Novena: El profesorado podrá realizar el apoyo en grupos ordinarios, preferentemente en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas, mediante las siguientes estrategias organizativas:

- a) Por parte del profesorado del grupo, con las correspondientes adaptaciones curriculares.
- b) Por parte del profesorado del grupo y del profesorado de apoyo de educación compensatoria, conjuntamente y dentro del aula ordinaria, con las correspondientes adaptaciones curriculares.
- c) Por parte del profesorado del grupo y del profesorado de apoyo de educación compensatoria en los grupos resultantes de los agrupamientos flexibles que puedan establecerse en una determinada banda horaria, reuniendo a los alumnos por niveles de competencia curricular.
- d) Recurriendo a desdobles de grupos ordinarios.

B. Grupos de apoyo fuera del aula ordinaria.

Décima: 1. Para desarrollar actividades específicas relacionadas con la adquisición o refuerzo de los aprendizajes instrumentales básicos, se podrán establecer grupos de apoyo, fuera del aula de referencia, durante una parte del horario escolar.

Undécima: Podrán acceder a esta modalidad de apoyo los alumnos con necesidades de compensación educativa que presenten dos años de desfase curricular y dificultades de integración escolar en el grupo ordinario, así como el alumnado inmigrante que presente dificultades derivadas del desconocimiento del castellano. La adscripción del alumnado a los grupos de apoyo se realizará en función de sus necesidades favoreciendo, en lo posible, una configuración homogénea de los mismos.

Duodécima: 1. El apoyo educativo en pequeño grupo, fuera del grupo de referencia, se podrá establecer durante un máximo de ocho horas semanales y, en ningún caso, será coincidente con las áreas o materias de Educación Física, Educación Plástica y Visual, Tecnología, Música y Religión o actividades alternativas. Asimismo, tampoco podrá ser coincidente con actividades complementarias que, con carácter general, establezca el centro destinadas a favorecer la inserción del alumnado con necesidades de compensación educativa.

2. El número de alumnos atendidos en los grupos de apoyo no será superior a diez por grupo y sus adscripción a los mismos se revisará periódicamente, en función de sus progresos de aprendizaje, coincidiendo con el calendario de evaluaciones que el centro tenga establecido con carácter general.

3. En el caso del alumnado inmigrante con desconocimiento del castellano, se podrá desarrollar un programa intensivo de aprendizaje de la lengua durante un período de un



trimestre escolar, incrementando el número de ocho horas semanales de atención educativa en el grupo de apoyo.

C. Aulas Taller para grupos específicos de compensación educativa.

Decimotercera: 1. Excepcionalmente, los centros podrán establecer grupos específicos de aula taller de compensación educativa para el alumnado menor de dieciséis años que, reuniendo las características señaladas en la instrucción Tercera de esta Resolución, presente graves dificultades de adaptación en el aula, desmotivación hacia el trabajo escolar y riesgo de abandono prematuro del Sistema educativo.

2. Los destinatarios de esta modalidad de compensación educativa se encontrarán mayoritariamente en el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria. No obstante, podrán establecerse grupos específicos de compensación educativa en tercer curso para aquellos alumnos que, reuniendo todas las condiciones necesarias, sean menores de dieciséis años o los cumplan en el año natural en el que se matriculan.

3. Para la organización de grupos específicos de aula taller de compensación educativa será prescriptivo el informe favorable del Servicio de Inspección Educativa y la autorización de la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad.

4. Para establecer grupos específicos de aula taller compensación educativa, el centro deberá solicitarlo a la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad adjuntando una propuesta que incluya los siguientes elementos:

- a) Características socioeducativas del alumnado destinatario de esta medida.
- b) Principios pedagógicos, metodológicos y de organización en los que se basa.
- c) Criterios de organización y agrupamiento del alumnado.
- d) Programación didáctica, incluyendo la selección de contenidos de las diferentes áreas y el horario semanal de las mismas, así como las materias optativas que se consideran más adecuadas para el alumnado.
- e) Criterios y procedimientos para la evaluación del alumnado.
- f) Criterios y procedimientos para la evaluación del funcionamiento de los grupos específicos de compensación educativa.
- g) Directrices para la aplicación de los criterios de promoción.
- h) Plan de acción tutorial específico.
- i) Propuesta horaria (aprovechamiento de los recursos personales del centro y necesidades planteadas).

Decimocuarta: Los grupos específicos de aula taller de compensación educativa tendrán como finalidad prevenir el abandono prematuro del sistema educativo y favorecer la integración en el centro del alumnado cuyas necesidades de compensación educativa no



puedan ser adecuadamente atendidas a través de las modalidades A y B que se describen en la presente Resolución. Esta medida trata, fundamentalmente, de promover el desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos generales de la etapa mediante una metodología y unos contenidos adaptados a las necesidades e intereses de sus destinatarios.

Decimoquinta: 1. Para la adscripción del alumnado a un grupo específico de compensación educativa se seguirá el procedimiento siguiente:

- a) Informe psicopedagógico prescriptivo del departamento de orientación o, en su defecto, de quien asuma sus funciones, según Anexo III de la presente Resolución.
- b) Conformidad, por escrito, de los padres o tutores del alumno para su incorporación al grupo, según Anexo IV de la presente Resolución.
- c) Propuesta razonada de la junta de profesores del grupo de referencia al que pertenezca el alumno, según Anexo V, firmada por el tutor y dirigida a la Dirección del centro, en la que se indicarán los motivos por los que se considera que esta medida es la más adecuada para su proceso de aprendizaje.

2. Con el alumnado que pueda ser adscrito a un grupo específico de aula taller de compensación educativa, la Dirección del centro elaborará una resolución, con el Visto Bueno del Servicio de Inspección de Educación, en la que figure la relación de alumnos que deben incorporarse al grupo o grupos específicos de compensación educativa, haciendo constar qué medidas de atención a la diversidad contempladas en la legislación vigente, ordinarias y extraordinarias, han sido adoptadas en el proceso educativo cada alumno, así como la valoración de la adecuación de esta medida a sus necesidades educativas, según Anexo VI de la presente Resolución.

3. Con carácter general, el proceso deberá estar finalizado a finales de junio del curso escolar y estará sujeto a continua revisión a lo largo del mismo.

Decimosexta: Los centros podrán establecer grupos específicos de aula taller de compensación educativa con un mínimo de diez y un máximo de quince alumnos por grupo. Los alumnos de grupos específicos mantendrán su grupo de referencia y su adscripción deberá revisarse periódicamente, en función de sus progresos de aprendizaje, coincidiendo con el calendario general de evaluaciones que el centro tenga establecido.

Decimoséptima: 1. El proceso de enseñanza aprendizaje en los grupos específicos de compensación educativa se organizará a través de adaptaciones curriculares significativas de grupo si así se considera conveniente para el mejor progreso de los alumnos.

2. Las adaptaciones curriculares significativas de grupo corresponderán como máximo a las áreas de Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza.

3. Los contenidos de las áreas citadas en el apartado anterior se podrán trabajar en el grupo específico de aula taller de manera interdisciplinar, organizados en torno a los



ámbitos lingüístico-social y científico-matemático y serán seleccionados, manteniendo el equilibrio necesario, tomando como referencia los currículos de dichas áreas.

4. El resto del horario lectivo semanal será cursado por el alumnado en sus grupos de referencia mediante las adaptaciones curriculares individuales que sean necesarias.

5. Las adaptaciones curriculares significativas de grupo se realizarán preferentemente al comienzo de cada uno de los ciclos de la etapa, de manera que permitan una planificación general del currículo y la adecuación de la respuesta educativa.

6. La metodología en los grupos específicos se planificará para trabajar los contenidos de manera globalizada e interdisciplinar, respondiendo a los intereses y motivaciones del alumnado y buscando la funcionalidad de los aprendizajes. Para ello, los centros podrán organizar talleres en torno a los cuales se articulen los contenidos de los ámbitos mencionados, en los que prime un enfoque eminentemente práctico.

7. Las adaptaciones curriculares significativas de grupo tendrán entre sus principales objetivos la posterior incorporación del alumnado a un programa de Diversificación Curricular o, en su caso, a un programa de Garantía Social.

Decimoséptima : 1. El alumnado de un grupo específico de compensación educativa tendrá su propio tutor, nombrado, preferentemente, entre el profesorado que imparte docencia en las áreas citadas en la instrucción

2. Dicho tutor podrá realizar su tarea de forma compartida con los profesores tutores de los grupos de referencia de los alumnos.

3. El horario del alumnado de un grupo específico de compensación educativa incluirá dos horas semanales de tutoría.

D. Aulas Ocupacionales para la compensación educativa

Decimooctava: Se establecerán aulas ocupacionales de compensación educativa para el alumnado en situación de desventaja del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria que, además de acumular desfase curricular significativo en la mayoría de las áreas, valore negativamente el marco escolar y presente serias dificultades de adaptación al mismo, o haya seguido un proceso de escolarización tardía o muy irregular, que hagan muy difícil su incorporación y promoción en la etapa.

Decimonovena: Las aulas ocupacionales de compensación educativa constituyen una medida organizativa extraordinaria de promoción educativa, que se sitúa en el marco de la compensación de desigualdades en educación y cuyo objetivo es garantizar la atención educativa y favorecer la integración escolar del alumnado con las características descritas, propiciando el desarrollo de las capacidades incluidas en los objetivos generales de la etapa para hacer posible, en su caso, su incorporación a un programa de Garantía Social o a un programa de Diversificación Curricular.

Vigésimo: 1. El Servicio de Inspección Educativa y el Servicio de Atención a la Diversidad podrán proponer la creación de aulas ocupacionales de compensación



educativa, adjuntando un informe sobre su necesidad y viabilidad, al Director General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad que autorizará, si procede la organización de esta medida.

2. El número de alumnos atendidos en cada grupo de un aula de compensación educativa no podrá ser superior a quince y su adscripción al mismo se revisará periódicamente, en función de sus progresos de aprendizaje.

Vigésimo primera: 1. Podrán incorporarse a un aula ocupacional de compensación educativa aquellos alumnos que presenten las características señaladas en la instrucción decimonovena y, además, reúnan todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) Cumplir quince años antes del 31 de diciembre del año natural en el que se escolarizarán en el aula de compensación educativa.

b) Estar desescolarizados o en grave riesgo de abandono escolar por encontrarse en situación familiar y social desfavorecida.

c) No encontrarse en condiciones de alcanzar los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, a pesar de haberse adoptado con él las medidas de atención a la diversidad previstas en la legislación vigente.

2. Con carácter excepcional, podrá proponerse la escolarización en un aula ocupacional de compensación educativa de los alumnos que cumplan todos los requisitos establecidos en el apartado anterior, excepto el de la edad.

Vigésimo segunda: La admisión de un alumno en un aula ocupacional de compensación educativa será autorizada con carácter individual por la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, a propuesta del Servicio de Inspección Educativa y el de Atención a la Diversidad.

Vigésimo tercera: Para la admisión de un alumno en un aula ocupacional de compensación educativa, se remitirá la documentación necesaria, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Alumnado desescolarizado:

— Solicitud de admisión, según Anexo IV, firmada por los padres del alumno o sus representantes legales.

— Propuesta, en su caso, de la institución o entidad que realiza el seguimiento del alumno, justificando la medida y adjuntando, si los hubiere, informes de los antecedentes escolares.

b) Alumnado escolarizado:

— Conformidad de admisión, según Anexo IV, firmada por los padres del alumno o sus representantes legales.

— Informe del equipo docente que atiende al alumno, según Anexo VII, que recoja los datos sociales, familiares, académicos y conductuales que recomienden su posible



incorporación a un aula ocupacional de compensación educativa, incluyendo la propuesta de escolarización en el aula correspondiente.

— Informe psicopedagógico del departamento de orientación o, en su defecto, de quien asuma sus funciones, según el Anexo III.

— Informe favorable del Servicio de Inspección de Educación en el que conste la conveniencia de escolarizar al alumno en un aula de compensación educativa.

— Propuesta horaria (Aprovechamiento de los recursos personales del centro y necesidades planteadas).

Vigésimo cuarta: 1. Las aulas ocupacionales de compensación educativa estarán, a todos los efectos, adscritas a un Instituto de Educación Secundaria o a un centro privado que imparta la Etapa de Educación Secundaria Obligatoria sostenida con fondos públicos.

2. En los Institutos de Educación Secundaria, las aulas ocupacionales de compensación educativa podrán contar para su coordinación con un Jefe de Estudios Adjunto con las funciones que le asigne el Director del centro, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. Con carácter general, el Jefe de Estudios Adjunto deberá impartir docencia en el aula ocupacional de compensación educativa.

Vigésimo quinta: 1. Los alumnos que se incorporen a un aula de compensación educativa seguirán el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria debidamente adaptado a sus capacidades, intereses y necesidades específicas, con un enfoque eminentemente práctico. El referente de las programaciones y del conjunto de actividades didácticas que se desarrollen serán los objetivos generales de la etapa y, como objetivos más específicos, tendrán los siguientes:

a) Obtener niveles adecuados de socialización y convivencia.

b) Propiciar la madurez propia de la etapa evolutiva del alumnado.

c) Garantizar unos conocimientos y destrezas básicos que permitan el aprendizaje futuro de un oficio.

Vigésimo sexta: 1. El currículo de las aulas ocupacionales de compensación educativa se organizará en tres ámbitos: ámbito Práctico, ámbito Lingüístico-social y ámbito Científico-matemático, que incorporarán los objetivos y contenidos de las áreas y materias de la Educación Secundaria Obligatoria. Los centros establecerán, en función de las características y expectativas del alumnado, la distribución horaria de cada uno de los ámbitos citados que en ningún caso podrá superar, en conjunto, los 22 períodos lectivos semanales. Además, los alumnos cursarán dos horas semanales de Educación Física, una hora de Religión o actividades alternativas y contarán con dos horas de Tutoría y tres horas de actividades complementarias.

2. El núcleo fundamental del currículo estará constituido por el ámbito práctico, tendrá un enfoque interdisciplinar y utilizará una metodología activa desarrollada a través de proyectos y talleres que impliquen al alumno/a en su proceso educativo.



3. La acción tutorial que tendrá un lugar preferente en el desarrollo del currículo, se llevará a cabo en dos sesiones semanales.

4. Para la organización pedagógica de las aulas ocupacionales de compensación educativa se seguirán las orientaciones siguientes:

4.1. Profesorado y equipo docente.

Con carácter genral, las aulas ocupacionales de compensación educativa atenderán a dos grupos de alumnado, hasta un máximo de quince alumnos por grupo. El equipo docente de cada aula estará compuesto profesores del cuerpo de Maestros o del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional. En función de las necesidades, uno de ellos, con nombramiento de Jefe de Estudios Adjunto, ejercerá las funciones de coordinación de los recursos y de la organización del aula. A ellos, hay que añadir los profesores de Educación Física y Religión que podrán tener destino en el Instituto de Educación Secundaria al que se adscriba el aula de compensación educativa.

Los profesores que componen el equipo docente, adscritos al departamento de orientación del IES, deberán mantener, al menos, dos reuniones semanales, una con el citado departamento y otra del equipo, para programar objetivos y establecer criterios y pautas generales para el grupo, así como para revisar y evaluar el progreso de cada alumno.

4.2. Matriculación del alumnado.

Los alumnos se matricularán en el curso que legalmente les corresponda, de acuerdo con su historial escolar, figurando en todos los documentos las siglas “ A.C.E.” al lado del curso en el que se les inscriba.

4.3 Currículo y programaciones.

Los alumnos que se incorporen a un aula ocupacional de compensación educativa seguirán el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria con las correspondientes adaptaciones curriculares. La programación tendrá un enfoque eminentemente práctico debidamente adaptado a los intereses y necesidades del alumnado. En el proceso de enseñanza se deberán utilizar una metodología activa, a través de proyectos y talleres, que implique al alumnado en su proceso de aprendizaje.

Las capacidades que deberán desarrollarse a través de todas las actividades del proceso de enseñanza y aprendizaje, serán principalmente las relacionadas con:

- a) La comunicación oral y escrita.
- b) El cálculo y la medida.
- c) La búsqueda de la información.
- d) La organización del trabajo.
- e) Las técnicas operativas.



- f) La autonomía personal.
- g) La socialización y la convivencia.
- h) La orientación profesional.

4.4. Tutoría.

La acción tutorial con los alumnos y la relación con padres tendrán un carácter prioritario en el desarrollo de las actuaciones del aula ocupacional de compensación educativa. La tutoría de alumnos se organizará en dos sesiones semanales por grupo; una, al comienzo de la semana para consensuar el plan de trabajo semanal, establecer los objetivos y proceder a la toma de decisiones de forma conjunta y constructiva; la otra, al final de la semana, para la revisión del trabajo realizado.

4.5. Organización horaria.

Cada equipo docente decidirá cuál es la organización horaria que mejor se adapta a la consecución de los objetivos propuestos. Dicha organización podrá modificarse de acuerdo con la evaluación de los resultados obtenidos. En términos generales se propone el siguiente horario semanal:

- 10 horas semanales para el ámbito práctico en gran grupo (15 alumnos, como máximo)
- 4 horas semanales para el ámbito práctico en pequeño grupo (8 alumnos, como máximo).
- 4 horas semanales para el ámbito científico-matemático en pequeño grupo (8 alumnos como máximo).
- 4 horas semanales para el ámbito lingüístico-social en pequeño grupo (8 alumnos, como máximo).
- 2 horas semanales de Educación Física en gran grupo (15 alumnos, como máximo).
- 3 horas semanales de actividades complementarias en gran grupo (15 alumnos, como máximo).
- 1 hora semanal de Religión/Actividades alternativas en gran grupo (15 alumnos, como máximo). Los centros podrán organizar, dependiendo del curso en el que estén matriculados los alumnos, 2 horas semanales de Religión/Actividades alternativas, en cuyo caso, el número de horas semanales de actividades complementarias se reducirá a dos.
- 2 horas semanales de Tutoría en gran grupo (15 alumnos, como máximo).

Las actividades complementarias tendrán un carácter preferentemente lúdico y socializador: nuevas tecnologías, salidas culturales, actividades deportivas, etcétera.



Un ejemplo de organización horaria semanal del grupo puede ser el que figura en anexo VIII.

Vigésimo séptima: 1. Con carácter general, el tipo máximo que un alumno podrá permanecer escolarizado en un aula de compensación educativa será hasta terminar el curso que finalice en el año natural en el que el alumno cumpla 16 años, edad en la que podrá acceder a un programa de Garantía Social o a un programa de Diversificación Curricular.

2. Excepcionalmente, la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad podrá autorizar la permanencia un año más en el aula ocupacional de compensación educativa cuando las circunstancias así lo aconsejen, a propuesta de la dirección del centro y con informe favorable del Servicio de Inspección de Educación.

Vigésimo octava: 1 Estas actuaciones de compensación educativa deberán tener un carácter integral, por lo que se ve la conveniencia de la concertación con otras Administraciones públicas y privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas conjuntos de intervención global a favor de colectivos sociales y culturales desfavorecidos.

IV. Evaluación del alumnado

Vigésimo novena: 1. La evaluación del alumnado con necesidades de compensación educativa se realizará tomando como referencia los criterios fijados en las correspondientes adaptaciones curriculares, incorporándose los resultados de la misma al expediente personal del alumno.

2. En el caso del alumnado escolarizado en las modalidades de apoyo A, B y C se indicarán en los correspondientes documentos de evaluación y al lado de la calificación correspondiente, aquellas áreas o materias que han sido objeto de adaptaciones curriculares significativas individuales o de grupo mediante las siglas (AC). Asimismo, se consignarán en el apartado de observaciones sobre escolaridad cuantas circunstancias concurren en el régimen de enseñanza del alumno.

3. En el caso del alumnado escolarizado en un aula de compensación educativa, modalidad de apoyo D, se registrarán en el Expediente Académico de cada alumno, en hoja adjunta, los resultados de la evaluación final de cada uno de los años que se cursen en un aula de compensación educativa, así como la decisión de promoción que proceda, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo IX de la presente Resolución. Asimismo, en todos los documentos de evaluación, donde dice "Curso" deberá consignarse, junto al curso en el que se encuentre matriculado, las siglas "A.C.E."

4. El proceso de seguimiento y evaluación del alumnado con necesidades de compensación educativa será coordinado por el profesor tutor del grupo de referencia en el caso de las modalidades A y B, por los profesores tutores del grupo de referencia y del grupo específico, conjuntamente en el caso de la modalidad C y por el profesor tutor del aula de compensación educativa, en el caso de la modalidad D de la presente Resolución.



5. En cualquiera de las modalidades descritas, las sesiones de evaluación serán las que, con carácter general, programe el centro para todo el alumnado de la etapa y en las mismas participarán todos los profesores que atienden a los alumnos.

6. Al finalizar el curso escolar, los centros elaborarán para cada Aula Ocupacional de compensación educativa un acta en la que se consignarán los resultados de la evaluación final de los alumnos, ordenados alfabéticamente, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo X de la presente Resolución.

V. Plan Anual de Compensación Educativa y Memoria

Trigésima : 1. Los centros con actuaciones de compensación educativa elaborarán un Plan Anual de Compensación Educativa, que formará parte de la Programación General Anual del centro. Deberán incluirse al menos los siguientes aspectos:

- a) Objetivos que se esperan alcanzar.
- b) Metodología, estrategias y acciones educativas que se van a aplicar.
- c) Acciones de compensación interna.
- d) Programación didáctica, incluyendo la selección de contenidos de las diferentes áreas o materias que se van a impartir y el horario semanal de las mismas.
- e) Modelos organizativos adoptados para la atención del alumnado con necesidades de compensación educativa.
- f) Proceso de información a las familias.
- g) Criterios y procedimientos para el seguimiento y evaluación del alumnado.
- h) En su caso, Programación anual del aula de compensación educativa.
- i) Acciones de compensación externa.

Trigésimo segunda : Los centros con actuaciones de compensación educativa elaborarán al finalizar el curso escolar una Memoria de Compensación Educativa, que formará parte de la Memoria Anual del centro, en la que se incluirá una valoración de las actuaciones realizadas, conforme al Plan Anual de Compensación Educativa, y una propuesta de mejora en función de los resultados obtenidos.

Murcia, a 13 de Septiembre de 2001.

EL DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y
ATENCIÓN LA DIVERSIDAD,

Fdo. Miguel Ángel Centenero Gallego.



ANEXO I

A.EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA CURRICULAR. EDUCACIÓN PRIMARIA

El objetivo del presente documento es facilitar la valoración inicial de los alumnos para establecer su nivel de competencia curricular en las áreas de Lengua Castellana y de Matemáticas. Esta propuesta tiene carácter exclusivamente orientativo, por lo cual se han agrupado varios objetivos en cada ítem.

Claves: NO= No adquirido; CN = Casi Nunca; CS = Casi siempre; Sí = Sí Adquirido

ÁREA DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA PRIMERO CICLO DE EDUCACIÓN	NO	CN	CS	SI
1. Habla pronunciando con claridad.				
2. Se interesa por participar en situaciones de comunicación oral: interviene en la conversación, sabe escuchar y pedir la palabra.				
3. Expone oralmente hechos, sentimientos y experiencias propias.				
4. Comprende mensajes orales sencillos (narrativos, descriptivos, explicativos) y sabe transmitirlos a otros.				
5. Describe objetos y personas señalando algunos rasgos específicos.				
6. Sabe pedir información, permiso, dar las gracias, saludar...				
7. Sabe narrar oralmente una historia o cuento con orden lógico.				
8. Identifica y emplea todas las letras: minúsculas, mayúsculas, manuscritas y de imprenta.				
9. Lee y escribe palabras que contienen sílabas directas: consonante + vocal (ma, la, su...) y consonante + vocal (bra, tri, cre...).				
10. Lee y escribe palabras que contienen sílabas inversas: vocal + consonante (al, es, un...) y consonante + vocal + consonante + vocal + consonante (del, tor, cal...).				
11. Lee y escribe palabras que contienen sílabas inversas: vocal + consonante + consonante (ins, obs...) y consonante + consonante + vocal + consonante (pres, bras, tres...).				
12. Se interesa por descifrar los mensajes escritos de su entorno (carteles, etiquetas, instrucciones...).				
13. Tiene una lectura fluida con la entonación, el ritmo y las pausas adecuadas.				
14. Conoce el orden alfabético y diferencia vocales de consonantes.				
15. Diferencia palabras, sílabas y letras.				
16. Tiene una letra legible.				
17. Copia un texto sin cometer errores ortográficos.				
18. Controla el sentido y la dirección de lo escrito.				
19. Sabe construir frases separando bien las palabras.				
20. Sabe producir textos escritos breves y sencillos, empleando oraciones con sentido completo.				
21. Reconoce y utiliza las reglas ortográficas básicas y los signos de puntuación.				
22. Comprende textos cortos leídos (lectura oral y silenciosa) e identifica				



la idea principal y algunos detalles secundarios.				
23. Sabe formar diminutivos, aumentativos y derivados.				
24. Reconoce palabras de la misma familia léxica.				
ÁREA DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.	NO	CN	CS	SI
1. Participa en situaciones de intercambio comunicativo (diálogos, conversaciones) y expresa su opinión.				
2. Respeta las normas de comunicación oral en pequeño y gran grupo (escucha a los demás, espera el turno de palabra, respeta las opiniones de los otros).				
3. Expresa oralmente sucesos y experiencias próximas con orden de ideas, empleando adecuadamente pronunciación, entonación, ritmo y vocabulario.				
4. Comprende textos orales sencillos, distingue sus ideas principales y secundarias y sintetiza el contenido.				
5. Completa textos orales narrativos (principio, desarrollo y final).				
6. Crea textos orales breves (narrativos y descriptivos).				
7. Realiza la lectura oral con fluidez y la adecuada entonación, ritmo y pausas.				
8. Lee comprensivamente (lectura oral y silenciosa).				
9. Emplea adecuadamente mayúsculas, guión, punto, coma, interrogación y exclamación.				
10. Acentúa debidamente las palabras del vocabulario básico.				
11. Utiliza correctamente los grupos -mp, mb-, -hie-, -hue-, -illo-, -illa.				
12. Distingue y utiliza r/rr y las terminaciones -d/ -z.				
13. Escribe correctamente los verbos terminados en -ger, -gir, -bir, -vir y las palabras del vocabulario básico que contienen v, b, güe, güi.				
14. Tiene letra legible, separa bien los párrafos y dispone ordenadamente sus escritos.				
15. Completa frases y textos escritos incompletos.				
16. Construye correctamente oraciones afirmativas y negativas.				
17. Produce textos escritos sencillos (narrativos, descriptivos, cartas...).				
18. Presenta limpieza en sus escritos.				
19. Comprende el sentido global de los textos escritos de uso habitual e identifica la idea principal y algunas secundarias.				
20. Considera la lengua escrita como una posible fuente de diversión.				
21. Reconoce en un texto escrito los nombres, verbos, adjetivos y artículos.				
22. Distingue el género y el número de artículos, nombres y adjetivos.				
23. Reconoce el presente, pasado y futuro de las formas verbales.				
24. Reconoce el sujeto y el predicado de una oración.				
25. Utiliza adecuadamente el diccionario.				
26. Cuida los libros y el orden en el aula y en la biblioteca.				
27. Reconoce y utiliza sinónimos y antónimos.				
28. Maneja familias de palabras.				
29. Utiliza prefijos y sufijos para crear palabras nuevas.				
30. Diferencia el sentido de las palabras polisémicas por el contexto.				



ÁREA DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.	NO	CN	CS	SI
1. Participa en situaciones de comunicación oral (trabajo en grupo, debates...) respetando las normas que posibilitan el intercambio comunicativo.				
2. Capta el sentido de textos orales de uso habitual, mediante la comprensión de las ideas expresadas y de algún elemento no explícito (doble sentido, humor...).				
3. Se expresa oralmente, atendiendo a diferentes necesidades comunicativas (narrar, describir, informar, dialogar...).				
4. Produce textos orales (cuentos, opiniones, explicaciones sencillas...), de manera organizada y empleando adecuadamente las formas de la lengua oral.				
5. Capta el sentido global de los textos escritos y resume las ideas principales.				
6. Utiliza adecuadamente el diccionario y distingue entre el sentido propio y el sentido figurado de las palabras.				
7. Sabe localizar y utilizar diferentes recursos y fuentes de información de uso habitual en la actividad escolar. Utiliza los fondos de la biblioteca.				
8. Se sirve de la lectura como medio de aprendizaje y de placer.				
9. Elabora textos escritos de diferente tipo, con la estructura adecuada.				
10. Presenta orden y limpieza en los trabajos escritos.				
11. Valora la corrección, propiedad y coherencia de los textos escritos como elementos que facilitan la comprensión.				
12. Utiliza su sentido crítico ante mensajes orales y escritos, transmitidos por los diferentes medios de comunicación social.				
13. Utiliza adecuadamente los signos de puntuación (. , ; :), interrogación y exclamación.				
14. Distingue y acentúa correctamente las palabras agudas, llanas y esdrújulas, según las reglas generales de acentuación.				
15. Conoce y utiliza la acentuación diacrítica en los monosílabos más frecuentes.				
16. Aplica las normas ortográficas relativas al uso de la h, x-s, g-j, b-v.				
17. Manifiesta aceptación y respeto por las normas básicas de la lengua oral y escrita.				
18. Reconoce, en una oración simple, el sujeto y el predicado y los núcleos de ambos.				
19. Conoce las clases de predicado.				
20. Distingue oraciones simples y compuestas y sabe qué es la coordinación.				
21. Reconoce diptongos, triptongos e hiatos.				
22. Conoce y aplica los prefijos y sufijos estudiados.				
23. Identifica y define nombres, adjetivos, determinantes, verbos y pronombres.				
24. Reconoce las conjunciones y preposiciones en un texto.				
25. Distingue las tres conjugaciones y analiza las formas verbales (tiempo y persona).				
26. Aprende los paradigmas verbales (conjugación) de los verbos regulares e irregulares más frecuentes.				
27. Resume textos narrativos.				
28. Transforma un texto narrativo de estilo directo a estilo indirecto.				
29. Redacta sencillos textos narrativos, descriptivos y expositivos.				



30. Escribe cartas coloquiales (amigos, familia...).				
31. Comprende textos explicativos (reglas de un juego, instrucciones de uso, recetas de cocina...).				
ÁREA DE MATEMÁTICAS. PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.	NO	CN	CS	SI
1. Cuenta, lee, escribe y ordena progresiva y regresivamente números naturales hasta 100.				
2. Conoce el valor posicional de los números hasta el 100.				
3. Realiza sumas y restas sin llevar y llevando.				
4. Utiliza estrategias de cálculo mental respecto a la suma y a la resta.				
5. Coloca adecuadamente las cantidades para la realización de algoritmos.				
6. Selecciona la operación adecuada para resolver problemas sencillos de adición y sustracción				
7. Presenta de forma clara y ordenada el planteamiento, desarrollo y resultado de los problemas.				
8. Utiliza técnicas elementales para ordenar y recoger datos de su realidad más próxima (recuento, agrupación, interpretación...).				
9. Realiza mediciones de longitud, masa y capacidad, seleccionando el instrumento adecuado.				
10. Conoce y utiliza medidas de tiempo (reloj, semanas, meses...) y dinero monedas.				
11. Define la posición de un objeto en el espacio, usando los conceptos: derecha/izquierda, arriba/abajo, delante/detrás, próximo/lejano, dentro/fuera.				
12. Reconoce y dibuja líneas rectas y curvas.				
13. Reconoce el entorno próximo formas geométricas, circulares, triangulares, cuadradas y rectangulares.				
14. Reconoce en el entorno figuras cúbicas y esféricas.				
ÁREA DE MATEMÁTICAS. SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	NO	CN	CS	SI
1. Cuenta lee, escribe y ordena progresiva y regresivamente números de cinco cifras, interpretando el valor posicional de cada una de ellas.				
2. Identifica la multiplicación como suma de sumandos iguales.				
3. Memoriza las tablas de multiplicar:				
4. Domina el algoritmo de la multiplicación hasta tres cifras.				
5. Domina el algoritmo de la división por una cifra.				
6. Utiliza estrategias de cálculo mental en las operaciones básicas.				
7. Resuelve problemas de su vida cotidiana aplicando la suma, resta, multiplicación e inicia los de la división.				
8. Resuelve problemas que combinan los algoritmos de suma, resta y multiplicación.				
9. Expresa ordenadamente las fases de resolución de problemas sencillos (datos, planteamiento gráfico, si procede, operaciones y expresión del resultado).				
10. Utiliza planteamientos y métodos de resolución alternativos a un problema previamente resuelto o cambia su enfoque si no obtiene el resultado correcto.				
11. Usa la calculadora como método de comprobación de los cálculos realizados.				
12. Estima la longitud, masa y capacidad de objetos familiares.				
13. Elige el instrumento y la unidad adecuados para realiza mediciones de longitud, masa y capacidad de objetos familiares.				
14. Elige el instrumento y la unidad adecuados para realizar mediciones de tiempo. Usa monedas adecuadas para hacer cambios de un billete de hasta				



10.000 PTA.				
15. Identifica y dibuja recta paralelas, perpendiculares, ángulos y segmentos.				
16. Reconoce con objetos familiares polígonos y cuerpos geométricos sencillos.				
17. Reconoce las características de la circunferencia y el círculo y sus elementos.				
18. Clasifica los polígonos según el número de sus lados.				
19. Reconoce las características y los elementos de regularidad de cilindro, cono, prisma, y pirámide y esfera. Indica, en su caso, vértices, ángulos, lados y caras.				
20. Realiza e interpreta croquis, planos y maquetas utilizando puntos de referencia, distancia, desplazamientos, etc, en situaciones familiares.				
21. Realiza gráficas sencillas.				
22. Recoge, ordena y clasifica datos respecto a un criterio y los expresa en forma de tablas y gráficos de barras.				

ÁREA DE MATEMÁTICAS. TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.	NO	CN	CS	SI
1. Lee, escribe y ordena los números decimales hasta las centésimas, interpretando el valor posicional de cada dígito.				
2. Realiza los algoritmos de la suma, resta, multiplicación y división con números decimales hasta las centésimas.				
3. Conoce el significado de las fracciones.				
4. Conoce el significado y notación de las potencias.				
5. Resuelve problemas utilizando la división de más de dos cifras.				
6. Realiza cálculos mentales, tanteo y usa la calculadora.				
7. Conoce el significado del paréntesis en las operaciones.				
8. Resuelve problemas combinando las cuatro operaciones básicas				
9. Ante el planteamiento de un problema es capaz de encontrar los datos necesarios para su resolución y se ayuda de gráficos u otros procedimientos.				
10. En la resolución de problemas sencillos anticipa una solución razonable y busca los procedimientos matemáticos de forma lógica y reflexiva.				
11. En la resolución de problemas revisa el planteamiento y las operaciones realizadas o cambia el enfoque cuando no ha obtenido el resultado correcto.				
12. Resuelve problemas aplicando fórmulas.				
13. Conoce las unidades de medida (longitud, superficie, masa, capacidad, tiempo) y convierte unas unidades en otras (múltiplos y submúltiplos).				
14. Expresa los resultados de mediciones en las unidades adecuadas.				
15. Clasifica formas geométricas con criterios razonados: número de lados, ángulos, regularidad...				
16. Identifica, describe y dibuja prismas, pirámides y cuerpos redondos.				
17. Calcula el valor de los ángulos de un polígono regular.				
18. Utiliza los conceptos de simetría, paralelismo y perpendicularidad para describir objetos y situaciones de la vida cotidiana.				
19. Calcula perímetros, áreas y volúmenes.				
20. Representa e interpreta información cuantificable por medio de tablas y diagramas lineales y de barras.				
21. Hace estimaciones sobre el resultado de juegos de azar u otros, en términos de imposible, seguro, probable.				



22. Es perseverante en la búsqueda de datos y soluciones a un problema.				
---	--	--	--	--

B. EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA COMUNICATIVA DEL ALUMANDO INMIGRANTE

El objetivo del presente documento es facilitar la valoración inicial del alumnado inmigrante con poco conocimiento del castellano. Esta propuesta tiene carácter exclusivamente orientativo, por lo cual se han agrupado varios objetivos en cada ítem. Los alumnos que presenten un buen nivel de adquisición de las capacidades reseñadas, pueden tener otras necesidades de compensación educativa, en cuyo caso se utilizará el documento A del presente Anexo.

Claves: NO = No Aquirido; CN = Casi Nunca; CS = Casi Siempre; SI = Sí Aquirido.

COMPRENSIÓN Y EXPRESIÓN ORAL.	NO	CN	CS	SI
1. El alumno se encuentra en un período silencioso: reacciona a lo escuchado a través de gestos, dibujos, etc.				
2. Produce y utiliza expresiones de relación social: saludos, despedidas, presentaciones, identificaciones personales.				
3. Utiliza en clase expresiones para llamar la atención del profesor, de los compañeros, para pedir permiso, para expresar necesidades.				
4. Utiliza expresiones para preguntar por el nombre de las personas y las cosas.				
5. Utiliza expresiones que manifiestan acuerdo o desacuerdo, gusto o desagrado.				
6. Solicita la repetición de lo dicho.				
7. Solicita que se escriba algo y/ o que se deletree.				
8. Entiende y ejecuta indicaciones sencillas en clase (siéntate, levántate, estate quieto, abre el libro, ven aquí, señala y dibua, habla, escribe...).				
9. Utiliza recursos para controlar la comunicación (puede repetir?, más alto, más despacio...).				
10. Da y pide información sobre sí mismo y los demás: origen de procedencia, edad, dirección, teléfono, identidad, intereses...				
11. Expresa y pide opinión sobre algo o sobre alguien.				
12. Da y pide información sobre objetos en relación con su tamaño, forma, color, utilidad...				
13. Expresa cantidades (números).				
14. Localiza objetos/personas en el espacio (delante, detrás encima, debajo, dentro de, fuera de, a la derecha, a la izquierda).				
15. Expresa y pregunta por sensaciones físicas placenteras o dolorosas.				
16. Expresa y pregunta sobre estados de ánimo.				
17. Es capaz de referirse a lo que le sucede a él y a los demás.				
18. Hace sugerencias de aceptación y rechazo.				
19. Describe situaciones, objetos y personas.				
20. Narra acontecimientos o cuenta historias.				
21. Expresa lo que sabe y no sabe hacer.				
22. Manifiesta gustos y preferencias y pregunta por los de los demás.				



23. Expresa intenciones sobre su futuro próximo.				
24. Expresa y obtiene información sobre experiencias y actividades realizadas con anterioridad.				
25. Se expresa con claridad.				
26. Se expresa con coherencia y corrección				
27. Utiliza la coordinación y la subordinación.				

COMPRENSIÓN Y EXPRESIÓN ESCRITA.	NO	CN	CS	SI
1. Conoce el alfabeto español.				
2. Utiliza las correspondencias gráfico-fónicas.				
3. Sigue instrucciones escritas.				
4. Localiza una información escrita concreta.				
5. Hace hipótesis sobre el contenido de un texto y confirma o reestructura esas hipótesis.				
6. Ordena dibujos de acuerdo con un texto escrito.				
7. Completa los huecos en blanco de un texto escrito.				
8. Empareja dibujos, palabras o mensajes.				
9. Hace frases que resumen el contenido de un texto escrito.				
10. Resume el contenido de un texto escrito con un número determinando de palabras.				
11. Reconstruye textos que han sido cortados y mezclados.				
12. Contesta preguntas de verdadero/falso formuladas por el profesor.				
13. Contesta a preguntas de comprensión literal.				
14. Contesta a preguntas de comprensión interpretativa.				
15. Contesta a preguntas de comprensión crítica.				
16. Elabora preguntas para respuestas dadas.				
17. Contesta a preguntas utilizando el lenguaje de manera clara, coherente y correcta.				
18. Usa el lenguaje de forma creativa.				



ANEXO II
INFORME SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE
COMPENSACIÓN EDUCATIVAS

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre del Centro _____

Nombre y apellidos del alumno/a _____

Fecha de nacimiento _____ Domicilio _____

Localidad _____ (Murcia). Teléfono 9 _____

2. HISTORIAL ESCOLAR

Centro	Nivel educativo	Apoyo recibido (Áreas)

3. DATOS PARA LA TOMA DE DECISIONES

Aspectos generales

--

Nivel de competencia curricular

ÁREA DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Compresión Oral	
	Expresión oral	
	Lectura	
	Escritura	
	Conocimiento del castellano (sólo para el alumnado inmigrante)	

ÁREA DE MATEMÁTICAS	Numeración	
	Operativa y resolución de probelmas	
	Formas geométricas y situación en el espacio	
	Medida	

OTRAS ÁREAS (datos significativos)	
--	--



Estilo de aprendizaje.Motivación e intereses.

Motivación (hacia las tareas de aula, tipos de refuerzo que le estimulan más...). Atención (capacidad de concentración que le distraen...). Hábitos de trabajo perseverancia en la tarea...). Estrategias de aprendizaje (reflexivo, impulsivo, planifica con anterioridad, actúa por ensayo-error...). Preferencias de agrupamiento (individual, pequeño grupo, gran grupo...). Áreas y actividades que prefiere y/o rechaza. Resistencia ante la frustración.

Adaptación e interacción social en el centro

Actitud ante los diversos agrupamientos, actitud con los compañeros, actitud con los adultos, aceptación de las normas, actitud de los otros hacia él/ella...

4. CONTEXTO FAMILIAR

Estructura familiar

Otros datos relevantes

Datos del entorno físico familiar, situación socioeconómica, relación de la familia con el centro, expectativas familiares sobre las posibilidades educativas, grado de colaboración de la familia....



5. ADAPTACIONES CURRICULARES

Adaptación curricular de _____ (Indíquese el área o materia)

OBJETIVOS	CONTENIDOS			CRITERIOS DE EVALUACIÓN
	Conceptos	Procedimientos	Actitudes	



6.MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Modalidad Propuesta
Justificación

_____ a _____ de _____ de 20_

El/la Profesor/a tutor/a

El Jefe/a del departamento de orientación,

Fdo.:

Fdo.:

El/los profesores de apoyo del programa de Educación Compensatoria (en su caso),

Fdo.:



ANEXO III

INFORME PSICOPEDAGÓGICO PARA LA INCORPORACIÓN A UN GRUPO ESPECÍFICO O A UN AULA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Alumno/a: _____

Nº Expediente _____ Curso _____

Centro:

Departamento de Orientación

Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica que emite el informe:

En _____ a ____ de _____ de 20__

El Jefe/a del departamento/ El Director/a del E.O.E.P.

Fdo.: _____

Motivo del informe: PROPUESTA DE INCORPORACIÓN A UN GRUPO
ESPECÍFICO O A UN AULA DE COMPENSACIÓN
EDUCATIVA.



DATOS PERSONALES		
Apellidos:		
Nombre:	Fecha de nacimiento:	
Domicilio:	Tel.:	Localidad:

ESCOLARIZACIÓN PREVIA					
Curso Académico	Centro	Localidad(Provincia)	Etapas	Curso	Medidas Adoptadas(1)

(1) Refuerzo educativo, adaptación curricular, diversificación curricular, permanencia ciclo/curso, ect.; si ha habido cambio de centro, indique causa.

DESARROLLO PERSONAL Y EDUCATIVO DEL ALUMNO/A
<p>(Consigue únicamente aquellos datos relevantes para la incorporación a un grupo específico o a un aula de compensación educativa: síntesis del informe del equipo docente, nivel de conocimiento del castellano, nivel de competencia curricular, estilo de aprendizaje, motivación e intereses, adaptación e interacción social, hábitos de trabajo, autoconcepto....)</p>



INFORMACIÓN SOBRE EL CONTEXTO ESCOLAR

Análisis de las características de la intervención educativa.

ASPECTOS RELATIVOS AL CONTEXTO FAMILIAR Y SOCIAL

Influencia de la familia y del contexto social en el desarrollo del alumno (señálense sólo aquellos datos relevantes para la propuesta de incorporación a un grupo específico o a un aula de compensación educativa).

IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS

Desfase curricular, adaptación/ inadaptación al medio escolar, nivel de absentismo en los últimos 6 meses...

ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA/APRENDIZAJE



ANEXO IV

SOLICITUD/CONFORMIDAD DE LA FAMILIA

D. _____ / Dña. _____

_____, como padres/tutores legales del alumno/a _____

_____ manifiestan su conformidad para que se incorpore

_____ durante el curso 20___/20____
(grupo específico, aula de compensación educativa)

teniendo en cuenta que dicha adscripción estará sujeta a revisión continua a lo largo de la etapa y, en cualquier caso, al comienzo de cada curso escolar:

Y para que así conste, firmo la presente en _____, a _____

de _____ de 20 _____

Fdo.: _____



ANEXO V

PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN DEL ALUMNO/A A UN GRUPO ESPECÍFICO DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

El equipo docente del grupo _____, considera procedente incluir al alumno/a
_____ en un grupo específico de compensación
educativa por considerar que esta medida es la más adecuada para su proceso de
aprendizaje, al concurrir los siguientes motivos:

--

Teniendo en cuenta además,

DOCUMENTACIÓN APORTADA	INDÍQUESE CON UNA CRUZ
1. Valoración inicial de las necesidades del alumno/a (especifíquese si se ha utilizado el Anexo I de la Resolución por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en la ESO).	
2. Propuesta de adaptaciones curriculares (Anexo II de la citada Resolución).	
3. Evaluación psicopedagógica (Anexo III de la citada Resolución).	
4. Conformidad escrita de los padres o tutores (Anexo IV de la citada Resolución).	

_____ a ____ de _____ de 20____

El/la Profesor/a tutor/a

Fdo.:
SR/A. DIRECTOR/A DEL _____



ANEXO VI

RESOLUCIÓN SOBRE LA ADSCRIPCIÓN DE ALUMNOS A GRUPOS ESPECÍFICOS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Vistas las propuestas presentadas por las correspondientes juntas de profesores, se autoriza la adscripción a un grupo específico de compensación educativa de los alumnos que a continuación se relacionan, toda vez que, después de haberles aplicado otras medidas de atención a la diversidad, la que ahora se propone se considera la más adecuada para sus necesidades educativas.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CURSO	MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD ADOPTADAS PREVIAMENTE	VALORACIÓN DE DICHAS MEDIDAS
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

En _____, a ____ de _____ de 20__

El/la directora/a,

Vº Bº
El/la Inspector/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____



ANEXO VII

INFORME DEL EQUIPO DOCENTE PARA LA ADMISIÓN EN UN AULA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre del Centro _____
Nombre y apellido del alumno/a _____
Fecha de Nacimiento _____ Domicilio _____
Localidad _____ (Municipio) Teléfono 9 _____

2. DATOS RELEVANTES DEL ALUMNO/A

Relacionados con su desarrollo personal

Salud/ Discapacidades _____
Otros _____

Relacionados con su desarrollo académico

Competencia curricular _____
Estilo de aprendizaje _____
Motivación e intereses _____
Asistencia al centro _____
Otros _____

3. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD ADOPTADAS

CURSOS ACADÉMICOS	TIPOS DE MEDIDAS ADOPTADAS			RESULTADOS
	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN	



--	--	--	--	--

4. MEDIDAS ADOPTADAS CON LA FAMILIA (reuniones, entrevistas, etc.) y RESULTADOS DE LAS MISMAS

5. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE ESCOLARIZACIÓN EN UN AULA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

6. IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO/A CON LA MEDIDA

7. RESUMEN DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES

MES	FALTAS DE ASISTENCIA (Nº DE DÍAS)
-----	-----------------------------------

-----	-----
-----	-----
-----	-----
-----	-----

8. PROPUESTA DE ESCOLARIZACIÓN

Como resultado del seguimiento realizado, se hace la propuesta de escolarización en un aula de compensación educativa con alguno de los siguientes perfiles:

PERFIL	AULA
-----	-----
-----	-----
-----	-----

----- A ----- de ----- de 20 ____

Vº Bº El Director/a

El Tutor/ar:

Fdo.:

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



ANEXO VIII

ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA DE LAS AULAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

1. Profesorado y equipo docente

Con carácter general, las aulas de compensación educativa atenderán a dos grupos de alumnos, hasta un máximo de quince alumnos por grupo. El equipo docente de cada aula estará compuesto por cinco profesores. Tres de ellos serán del cuerpo de Maestros o del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y dos del cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional. En función de las necesidades, uno de los cinco profesores, con nombramiento de Jefe de Estudios Adjunto, ejercerá las funciones de coordinación de los recursos y de organización del aula. A ellos, hay que añadir los profesores de Educación Física y Religión que podrán tener destino en el Instituto de Educación Secundaria al que se adscriba el aula de compensación educativa.

Los profesores que componen el equipo docente, adscritos al departamento de orientación del IES, deberán mantener, al menos, dos reuniones semanales, una con el citado departamento y otra del equipo, para programar objetivos y establecer criterios y pautas generales para el grupo, así como para revisar y evaluar el progreso de cada alumno.

2. Matriculación del alumnado.

Los alumnos se matricularán en el curso que legalmente les corresponda, de acuerdo con su historial escolar, figurando en todos los documentos las siglas "A.C.E." al lado del curso en el que se les inscriba.

3. Currículo y programaciones

Los alumnos que se incorporen a un aula de compensación educativa seguirán el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria con las correspondientes adaptaciones curriculares. La programación tendrá un enfoque eminentemente práctico debidamente adaptado a los intereses y necesidades del alumnado. En el proceso de enseñanza se deberán utilizar una metodología activa, a través de proyectos y talleres, que implique al alumnado en su proceso de aprendizaje.

Las capacidades que deberán desarrollarse a través de todas las actividades del proceso de enseñanza y aprendizaje, serán principalmente las relacionadas con:

- a) la comunicación oral y escrita;
- b) El cálculo y la medida.
- c) La búsqueda de la información.
- d) La organización del trabajo.
- e) Las técnicas cooperativas.
- f) La autonomía personal.
- g) La socialización y la convivencia.
- h) La orientación profesional.

4. Tutoría.

La acción tutorial con los alumnos y la relación con padres tendrán un carácter prioritario en el desarrollo de las actuaciones del aula de compensación educativa. La tutoría de alumnos se organizará en dos sesiones semanales por grupo; una, al comienzo de la semana para consensuar el plan de trabajo semanal, establecer los objetivos y proceder a la toma de decisiones de forma conjunta y constructiva; la otra, al final de la semana, para la revisión del trabajo realizado.

5. Organización horaria.

Cada equipo docente decidirá cuál es la organización horaria que mejor se adapta a la consecución de los objetivos propuestos. Dicha organización podrá modificarse de acuerdo con la evaluación de los resultados obtenidos. En términos generales se propone el siguiente horario semanal.



- 10 horas semanales para el ámbito práctico en gran grupo (15 alumnos, como máximo)
- 4 horas semanales para el ámbito práctico en pequeño grupo (8 alumnos, como máximo)
- 4 horas semanales para el ámbito científico-matemático en pequeño grupo (8 alumnos, como máximo)
- 4 horas semanales para el ámbito lingüístico-social en pequeño grupo (8 alumnos, como máximo)
- 2 horas semanales de Educación Física en gran grupo (15 alumnos, como máximo)
- 3 horas semanales de actividades complementarias en gran grupo (15 alumnos, como máximo)
- 1 hora semanal de Religión/Actividades alternativas en gran grupo (15 alumnos, como máximo). Los centros podrán organizar, dependiendo del curso en el que estén matriculados los alumnos, 2 horas semanales de Religión/Actividades alternativas, en cuyo caso, el número de horas semanales de actividades complementarias se reducirá a dos.
- 2 horas semanales de Tutoría en gran grupo (15 alumnos, como máximo)

Las actividades complementarias tendrán un carácter preferentemente lúdico y socializador: nuevas tecnologías, salidas culturales, actividades deportivas, etc.

Un ejemplo de organización horaria semanal del grupo puede ser el siguiente:

1ª h	TUTORÍA	AP	AP	AP*/AS*	EF
2 hª	AP	AP	AP	AS*/AP*	AP
3 h	AP	AP*/AS*	AP*/AS*	AP	AP
4ª	AP*/AC*	AS*/AP*	AS*/AP	AP	AS*/AC*
5ªh	AC*/AP*	EF	AC*/AS*	AC*/AS*	ACOM
6ª	REL/ALT	ACOM	AS*/AC*	TUTORÍA	ACOM

- (*) Pequeño grupo
 AP: Ámbito práctico
 AC: Ámbito científico matemático
 AS: Ámbito lingüístico social
 REL/ALT: Religión/Actividad alternativa
 EF: Educación Física
 ACOMP: Actividades complementarias.



ANEXO IX

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN LAS AULAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

El alumno/a _____
Ha obtenido, en el aula de compensación educativa, los siguientes resultados:

ÁREAS	Calificación	Observaciones (1)
Ámbito práctico (áreas incluidas: _____)		
Ámbito lingüístico-social (áreas incluidas: _____)		
Ámbito científico-matemático (áreas incluidas: _____)		
Educación Física		
Religión		

(1) Se hará constar el nivel alcanzado (Tercer ciclo de Educación Primaria, Primer ciclo de Educación Secundaria, etc.)

_____ a _____ de _____ de _____

Vº Bº El Director/a
Secretario/a

(Sello del centro)

El/la Secretario/a

Fdo: _____

Fdo.: _____

DECISIÓN DE PROMOCIÓN

Finalizada la escolaridad del alumno/a en el grupo _____ del Aula de
Compensación Educativa, en la sesión de evaluación

Se recomienda:

- Su incorporación a un programa de Diversificación Curricular
- Su incorporación a un programa de Garantía Social

_____ a _____ de _____ de _____

EL/LA TUTOR/A

(sello del centro)



ANEXO X

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN AULAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Centro:

Grupo:

Dirección:

CP:

Localidad:

(Murcia)

Relación alfabética de alumnos/as	CURSO	Áreas y materias	Calificaciones(1)
1.		Ámbito práctico (áreas incluidas.....) Ámbito lingüístico-social(áreas incluidas.....) Ámbito científico-matemático (áreas incluidas....) Educación Física Religión	
2.		Ámbito práctico (áreas incluidas.....) Ámbito lingüístico-social (áreas incluidas.....) Ámbito científico matemático(áreasincluidas.....) Educación Física Religión	

(1) Bi= Bien; In= Insuficiente; NE = No Evaluable; Nt= Notable; Sb= Sobresaliente; Sf= Suficiente

_____, _____ de _____ de 20__ Los Profesores/as,

Ámbito práctico:

Ámbito lingüístico-social:

Ámbito científico-matemático:

Educación Física:

Religión:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Vº Bº El/La directora/a

Fdo.: